

CIRCULAR N° 41

ASUNTO: TITULACIONES POR EXPERIENCIA (ACREDITA)

DIRIGIDO A: TODOS LOS SECTORES

Sevilla, mayo de 2022

Estimado asociado:

El procedimiento para obtener una titulación oficial por acreditación de experiencia, ha variado. Ya no hay que esperar a que la Junta de Andalucía convoque unas plazas, y si está la actividad que necesitas, presentar la solicitud. Ahora puedes presentar en cualquier momento la solicitud del **Certificado de Profesionalidad** que desees, siempre que acredites tener **experiencia** en dicha actividad.

En tu Asociación podemos realizarte, de manera gratuita el trámite. Tú tendrás que preparar la documentación, y de la presentación y seguimiento del expediente nos encargamos nosotros.

La documentación a aportar será:

- Copia del DNI
- Curriculum vitae europeo (esto lo tienes que preparar tú, te facilitaremos modelo)
- Vida laboral (con tu certificado digital lo podemos sacar nosotros)
- Copia del contrato de trabajo o certificado de empresa (personas asalariadas). Si antes de ser autónomo trabajaste por cuenta ajena, copia de los contratos de trabajo si dispusieras de ellos o algún documento que acredite que estuviste trabajando
- Documentación descriptiva y acreditativa de la actividad desarrollada (personas autónomas)
- Certificación de la formación realizada (no se tendrán en cuenta títulos de bachillerato, ESO, ciclos formativos, universitarios o equivalentes) es válido cualquier diploma de formación relacionado con la actividad solicitada

El procedimiento consta de tres fases, pero lo principal es presentar bien la documentación previa, y a partir de ahí acudir a las reuniones grupales e individuales a las que te citan:

- Asesoramiento
- Evaluación
- Acreditación



Éste es el enlace donde vienen todos los Certificados de Profesionalidad por familias profesionales.

https://incual.educacion.gob.es/administracion_cualificaciones

Sea cual sea tu actividad, si no dispones de una titulación oficial que la respalde, pero sí tienes experiencia en el sector, consúltanos, y te indicaremos cuál es el Certificado de Profesionalidad que te interesa obtener.

Tradicionalmente para la actividad de **Alta Tensión** y de **Líneas de Alta Tensión**, se ha ejercido con la misma titulación que para Baja Tensión, pero con la publicación de los dos Reglamentos de Alta y Líneas, esto ha cambiado, y hemos detectado, gracias a la Certificación EIC, que hay muchas personas que, por desconocimiento, estaban ejerciendo sin disponer de la titulación.

Es el momento de obtenerla con la ayuda de Epyme.

Para Líneas de Alta Tensión sí que sirven algunas titulaciones de Formación Profesional (Maestro Industrial, Técnico Especialista en Instalaciones y Líneas Eléctricas, y Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas), pero en cambio para Alta Tensión como tal (Centros de Transformación), sólo sirven Certificados de Profesionalidad.

Para AT1 y LAT1 hay un Certificado de Profesionalidad válido, que es el de Montaje y Mantenimiento de redes eléctricas de Alta Tensión de segunda y tercera categoría y Centros de Transformación (ELE380_2).

Sin otro particular, y a la espera de que haberte sido de utilidad, se despide muy atentamente

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE